

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2662049

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.011 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, APLICACIÓN MEDIDAS DISPUESTAS POR EL DS N° 15 (V. Y U), DE 2024, QUE MODIFICÓ EL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, QUE REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, Y EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

(Resolución)

Santiago, 17 de junio de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 824 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 7° Transitorio;
- b) La resolución exenta N° 1.011 (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2024, modificada por la resolución exenta N° 1.609, de fecha 21 de octubre de 2024, y por la resolución exenta N° 1.932, de fecha 19 de diciembre de 2024, ambas de este Ministerio;

Considerando:

- a) Que la resolución exenta N° 1.011 (V. y U.), de 2024, dispuso las condiciones, operaciones y actos requeridos para efectos de la implementación de un sistema informático en el que se publique la oferta de viviendas disponibles para la aplicación de subsidios habitacionales normados por el DS N° 1, de 2011, y del DS N° 19, de 2016, ambos de este Ministerio, estableciendo los requisitos de ingreso al sistema, cantidad de viviendas a ingresar y la cantidad de operaciones disponible;
- b) Que se hace necesario modificar la resolución exenta N° 1.011 (V. y U.), de 2024, ampliando el plazo para que las entidades presenten ofertas de viviendas nuevas para que puedan ser adquiridas por beneficiarios de subsidio del tramo 2 y del tramo 3 del DS N° 1 (V. y U.), de 2024, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.011 (V. y U.), de 2024, en el sentido de sustituir en el número 1. del resuelvo I, la expresión "30 de junio de 2025" por "15 de octubre de 2025".

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.